SECRETARIA DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Informática

326-SAT-VI.- 2752

México, D.F., a 19 de junio de 2002.

USUARIOS DE COMERCIO EXTERIOR

Por medio del presente se solicita se modifiquen los sistemas de captura de pedimentos, con la finalidad de adecuar el registro 801 del SAAI M3, para que quede como se indica:

801 FIN DE ARCHIVO Registro para la declaración de fin de archivo. Obligatorio.
Sólo se deberá declarar un registro de este tipo por archivo de validación.

CAMPO		FORMATO	DESCRIPCION
1	Tipo de Registro	SMALLINT	Identificador del Tipo de Registro (801)
2	Nombre del archivo	CHAR(12)	Identificador del archivo que se está validando.
3	Cantidad de pedimentos	SMALLINT	Cantidad de pedimentos enviados en el archivo de validación.
4	Cantidad de registros	SMALLINT	Cantidad de registros enviados en el archivo de validación, sin considerar el registro 801.
5	Clave del prevalidador	CHAR(5)	Clave del prevalidador desde donde se envía la información.
6	Firma digital del Agente Aduanal	CHAR(250)	Firma digital del pedimento generada con el NIP de acceso SAAI M3 del Agente, Apoderado Aduanal o Mandatario.
7	Firma digital del responsable del envío del pedimento a validar	CHAR(250)	Firma digital del pedimento generada con el NIP de acceso SAAI M3, del responsable del envío del pedimento a validar.

Dicha modificación deberá estar operando en todas las aduanas del país el día 15 de Julio del año en curso.

Cabe señalar que el proceso para la entrega de los NIP de acceso al SAAI M3 para el responsable del envío del pedimento a validar les será notificado por este medio, y en tanto se deberá enviar el campo en Nulo.

Atentamente
El Administrador Central

Ing. Jorge Montoya Castro.

JMC/MMGF/AMS